

tres unidades de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camarena, 55», debe decir: «Provincia de Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «La Anunciata». Domicilio: Calle Camarena, 55. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camarena, 55».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16850 *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro no estatal «Dionisio Ruisánchez», de Ribadesella (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio de 1980) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadesella. Localidad: Ribadesella. Denominación: «Dionisio Ruisánchez». Domicilio: Calle Dionisio Ruisánchez, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril. Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16851 *ORDEN de 21 de julio de 1981 por la que la sección de Física adscrita a la Facultad de Química de la Universidad de Santiago se transforma en Facultad de Física.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 se dividió la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago en Facultades de Biología, Matemáticas y Química, quedando provisionalmente adscrita a esta última la sección de Física hasta tanto la Universidad solicitase su conversión en Facultad, en consideración al ciclo de enseñanza impartido.

La iniciación del segundo ciclo de tales enseñanzas motiva la solicitud de la Universidad de Santiago de conversión en Facultad de la sección de Física, en base a la autorización contenida en la referida Orden ministerial.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta el Decreto 1975/1973, de 28 de julio, la Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 y el informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La sección de Física, adscrita actualmente a la Facultad de Química de la Universidad de Santiago, se transforma en Facultad de Física.

Segundo. Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de julio de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

16852 *CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se aprueba la normativa para la cotación del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad de Alicante.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 1981, páginas 14763 y 14764, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma 1. Examen de licenciatura, primer ejercicio, línea tercera, donde dice: «... dar instrucciones al graduado acerca de su enfoque ...», debe decir: «... dar instrucciones al graduando acerca de su enfoque ...».

En la misma norma, tercer ejercicio, línea segunda, donde dice: «... un tema elegido por el graduado entre tres ...», debe decir: «... un tema elegido por el graduando entre tres ...».

En la misma norma y ejercicio, línea duodécima, donde dice: «... notificándolo previamente a los graduados, ...», debe decir: «... notificándolo previamente a los graduandos, ...».

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16853 *RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la adhesión de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres y de Infraestructura del Transporte, al Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Visto el acuerdo de las representaciones de la Administración y del Comité de Empresa de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres y de Infraestructura del Transporte, por el que se adhieren al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 29 de junio de 1981, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General de la citada adhesión de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres y de Infraestructura del Transporte, al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con notificación a las Comisiones negociadoras.

Segundo.—Disponer la publicación de dicha adhesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Remitir el texto original del Acuerdo de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

ACUERDO

De conformidad con el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, se decide la adhesión del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte al nuevo Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 29 de junio de 1981, con la conformidad de ambas partes.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16854 *ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se concede primera prórroga de tres años a los titulares del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Galicia-A».*

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIPEPSA), «Chevron Oil Company of Spain» («Chevron»), «Texaco Spain Inc.» (TEXSPAIN) y «Elf Aquitaine de Investigaciones Petrolíferas, S. A.» («Elf Aquitaine»), titulares del permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona b, denominado «Galicia-A», expe-